

EXP-UNC:0045412/2016

VISTO:

que por Resolución Decanal n° 1121/16 se dispuso el cese de la relación laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la agente **Alicia Centeno Sosa**, Directora de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" y se dispuso además el pago del proporcional de licencia anual no gozada; y

CONSIDERANDO:

que se ha cometido un error involuntario en la fecha de cese de las actividades de la agente Centeno Sosa;

que de acuerdo al informe producido oportunamente por el Área Personal y Sueldos la agente Centeno Sosa se desempeñó en la Facultad hasta el 02 de Septiembre (inclusive), por haberse cumplido en esa fecha el plazo de intimación de 18 meses previsto por la reglamentación vigente;

que en consecuencia el cese de la relación laboral debió fijarse a partir del 03 de Septiembre de 2016;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Decanal n° 1121/16 sólo en lo que se refiere a la fecha de inicio del cese de la relación laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la agente **ALICIA CENTENO SOSA**, legajo 13239, para que donde dice: "a partir del 02 de Septiembre de 2016", diga: "**a partir del 03 de Septiembre de 2016**".

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **12 OCT 2016**RESOLUCIÓN N°: **1284**
m.s.
Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES